

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicados el 2 de diciembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CULTIVANDO UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN TIEMPOS DE COVID-19”

1. Nombre de la acción social: Cultivando una vida libre de violencia hacia las mujeres en tiempos de COVID-19.

2. Tipo de acción social: entrega de apoyos económicos y prestación de servicios.

3. Entidad responsable: Alcaldía de Tlalpan; coordinación: Dirección General de Desarrollo Social (resguardo de expedientes); control, supervisión, seguimiento y operación: Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva; difusión: Dirección de Comunicación Social.

4. Diagnóstico

Con la emergencia sanitaria por COVID-19 y la medida preventiva de #QuédateEnCasa, promovida por los gobiernos a nivel federal y local, como llamado de seguridad y responsabilidad social para contener el contagio de la enfermedad y evitar un mayor colapso social, la realidad muestra que las mujeres, viven y enfrentan de manera diferente esta situación, entre la angustia, la incertidumbre y la impotencia por el riesgo que corren las hijas, hijos, parejas y todas sus familias.

Esta pandemia, colocó a las mujeres en “la primera línea” para enfrentar esta gravísima situación y a los hogares como el centro de la vida, la recuperación, protección y reproducción de todas las familias y todas las personas, de toda la humanidad. A medida que aumenta el tiempo de convivencia, se generan conflictos, alrededor de cuestiones domésticas y familiares, ello trae aparejada la violencia doméstica y una percepción de inseguridad e impunidad para las mujeres, niñas y adolescentes; al vivir con el agresor se incrementa el riesgo y la vulnerabilidad, debilitando con ello la posibilidad de pedir ayuda o acceder de forma diligente a servicios de acceso a la justicia.

ONU-Mujeres señala que desde que se desató el brote del COVID-19, se ha intensificado todo tipo de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo, la violencia en el hogar, a la que ha denominado “la otra pandemia, la pandemia en la sombra”, que crece en medio de la crisis de COVID-19, por ello plantea con urgencia a los gobiernos y a todos los actores sociales, a realizar un esfuerzo colectivo general para detenerla, en razón de que una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia sexual o física, en su mayoría, por parte de su pareja, considerando que la violencia contra las mujeres y las niñas constituye una violación de los derechos humanos. (Fuente: La pandemia en la sombra: violencia contra las mujeres durante el confinamiento, ONU-Mujeres, en: <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response/violence-against-women-during-covid-19>).

En nuestro país, lo reportado a nivel nacional, por las llamadas de emergencia al 911 relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, pasaron de 197,693 en 2019 a 260,067 en 2020, teniendo durante este año un máximo histórico de 26,171 llamadas durante el mes de marzo y manteniendo durante el resto del año un incremento de éstas, con respecto a los tres años anteriores.

Una de las violencias más extremas contra las mujeres, el feminicidio, se ha incrementado año con año, ya que de acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2020) los estados que encabezan la lista por feminicidios a nivel nacional, son el Estado de México con 150, Veracruz con 84, Nuevo León con 67, Jalisco con 66 y la Ciudad de México con 64.

De igual manera, en la Alcaldía Tlalpan se incrementó la violencia extrema contra las mujeres, pues la demarcación pasó del lugar 28 a nivel nacional por el delito de feminicidio (con 6 feminicidios) durante 2019, al lugar 9 (con 11 feminicidios) en el año 2020 (SESNSP, 2020). De acuerdo a las carpetas de investigación, publicadas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (Diciembre 2018-diciembre 2020), Tlalpan ocupa el segundo lugar en feminicidio a nivel de las 16 alcaldías, el cuarto en secuestro de mujeres, el quinto en violencia familiar, el quinto en violación, el quinto en trata de personas y el quinto el homicidio doloso de mujeres.

De acuerdo a los servicios de primera atención por violencia contra las mujeres, proporcionados por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva de esta demarcación, durante 2020 el número de atenciones solicitadas entre marzo y diciembre de 2020, se incrementó durante los últimos cinco meses del año en un 136 %, junto con un aumento de la violencia económica y la violencia psicoemocional a causa de la precarización laboral y la pérdida del trabajo y con ello los ingresos, lo que representa un obstáculo sustantivo para lograr el acceso a la justicia, vulnerando cada vez más la calidad de vida de las mujeres y sus familias.

Por esta razón, es urgente atender la violencia contra las mujeres y las niñas por lo que la presente acción social, responde a esta grave problemática.

4.1 Antecedentes.

El 30 de marzo del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*.

El 30 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Primer decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19*.

A partir de entonces y hasta la fecha, de manera semanal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publica el Semáforo Epidemiológico a través del cual se dan a conocer las medidas que debe seguir la población en general.

La acción social denominada “Red de mujeres contra la violencia hacia las mujeres y niñas” en el año 2018, es el antecedente de la presente acción social, cuyo objetivo fue capacitar a 117 mujeres para incidir en la detección, prevención y asesoría acerca de la ruta de acceso a la justicia por violencia de género; una vez realizada ésta formación, las beneficiarias facilitadoras de servicios desarrollaron actividades en sus comunidades y colonias, enfocadas a visibilizar la violencia contra las mujeres, ofreciendo herramientas a la población para la detección y prevención de la misma; además, también se brindó la primera atención (asesoría de primer contacto por violencia de género) para mujeres y niñas.

Tras la operación de la acción social se detectaron otras necesidades, que, junto al acceso a la justicia, refieren la situación social de las mujeres, por ejemplo: incorporar a los hombres en los procesos de cambio, resaltando la importancia de visibilizar y democratizar el trabajo doméstico y de cuidados al interior de las familias, y que los participantes cuenten con herramientas y conocimientos que fortalezcan su ciudadanía y liderazgo comunitario.

4.2 Problema o necesidad que se atiende

Las niñas, adolescentes y mujeres en general que residen en la Alcaldía de Tlalpan son víctimas de violencias en tiempos de pandemia y no cuentan con las herramientas necesarias para ejercer sus derechos, en particular

para acceder a la justicia, ya sea por desconocimiento de la ruta a seguir o bien por miedo a denunciar, al no contar con redes de apoyo familiares o comunales, problema acentuado por el efecto de la pandemia del COVID-19, principalmente en los hogares.

La crisis de COVID-19 ha intensificado también, la pérdida de empleos de las mujeres, como trabajadoras informales, trabajadoras del hogar, trabajadoras del comercio, quienes no cuentan con prestaciones y han perdido su sustento de vida de forma inmediata, sin posibilidad de sustituir el ingreso diario en general, enfrentadas en este momento a la carencia económica por esta situación.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

La violencia contra mujeres es un problema que afecta de forma amplia y grave el desarrollo de la convivencia de la población en general de la Alcaldía de Tlalpan. El incremento de la violencia producto de las condiciones impuestas por la pandemia, debe propiciar la instrumentación de acciones gubernamentales federales y locales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, impulsando y acompañando acciones sociales.

Dentro de las acciones que la Alcaldía de Tlalpan ha implementado está la puesta en operación del “Centro de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género Tlalpan, Justa Hernández Farfán” a finales de febrero del presente año, a fin de garantizar una atención diligente para mujeres, adolescentes, niñas y niños, brindando servicios de primera atención y asesoría en trabajo social, jurídica, psicológica y médica, desde la perspectiva de género y el respeto a sus derechos humanos, ofreciendo un espacio adecuado y digno para las mujeres usuarias y favoreciendo su acceso a la justicia.

A través de la presente acción social, se busca coadyuvar a resolver esta grave problemática, como una acción coordinada que parte de las necesidades de las mujeres, y se vincula con el “Centro de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género Tlalpan, Justa Hernández Farfán”, para brindar los servicios de atención primaria.

4.4. Participación social

Las personas que resulten beneficiarias participarán en la evaluación de la acción social, a través de la encuesta de satisfacción que se les proporcionará.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o alcaldías

La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México tiene en marcha el programa social “Apoyo a mujeres en situación de violencia de género”, el cual tiene como objetivo contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México, a través de la atención institucional especializada sustentada en el Modelo de Atención Integral de las LUNAS, el otorgamiento de apoyos económicos, así como protección en espacios de refugio cuando se estime necesario.

La diferencia con respecto a dicho programa social es la acción en comunidad, considerando que esta acción social brindará asesorías jurídicas y psicológicas para la conformación de redes comunitarias de mujeres, sea de manera virtual o de manera presencial cuando las condiciones de las mujeres lo demanden, tomando en cuenta las medidas sanitarias establecidas, considerando también las acciones de sensibilización para sus comunidades.

La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México brindará capacitación a las abogadas, psicólogas, trabajadoras sociales y apoyo técnico en temas de prevención de la violencia y acceso a la justicia, asimismo se realizarán las canalizaciones de mujeres que viven violencia y que requieran atención especializada en las LUNAS que se encuentran en la Alcaldía de Tlalpan.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

En la Alcaldía Tlalpan habitan 365,051 mujeres, mientras que la población de mujeres de 15 años y más es de 301,163 (Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2020), de las cuales aproximadamente el 66.1 % pueden haber sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor, de acuerdo a la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica en los Hogares del INEGI (ENDIREH, 2016).

Derivado de lo anterior, se estima que las mujeres tlalpenses mayores a 15 años que han sido víctimas de violencia son aproximadamente 199,068, cifra que se considera como la población objetivo, por lo que dentro de los límites presupuestales asignados a esta acción social, se brindará orientación y primera atención jurídica y/o psicológica al menos a 1,500 mujeres usuarias que hayan vivido o estén expuestas a algún tipo de violencia, y se proporcionará un apoyo económico a 947 mujeres beneficiarias.

5.2 Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, por ello en el apartado 11 del presente documento se establecen los criterios de priorización para los beneficiarios.

5.3 Esta acción social brindará actividades de difusión y sensibilización para la prevención de la violencia, así como para la atención inmediata, de los casos de violencia.

5.4 Esta acción social contempla la selección de 123 beneficiarias facilitadoras de servicios.

6. Objetivos generales y específicos

a) Objetivo general

Contribuir a la prevención y difusión de la violencia hacia las mujeres y niñas, en el marco de la pandemia por COVID-19, brindando un apoyo económico a las mujeres afectadas por los distintos tipos y modalidades de la violencia, como una medida emergente que les permita reducir las carencias ocasionadas por esta crisis sanitaria, complementando acciones de atención y prevención con el “Centro de atención integral de la violencia de género Justa Hernández Farfán”.

b) Objetivos específicos

- Realizar la vinculación y acompañamiento de usuarias: niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que sufren algún tipo de violencia, para recibir la atención del “Centro de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género Tlalpan, Justa Hernández Farfán”.
- Sensibilizar a niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que residen en la Alcaldía de Tlalpan a través de sesiones informativas, pláticas y talleres para convertirse en aliadas contra la violencia hacia las mujeres en su comunidad y participar en la defensa y acceso a la justicia, en el escenario de la pandemia, principalmente en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Desarrollar actividades de sensibilización y capacitación, para el refuerzo de los saberes en materia de derechos humanos, acceso a la justicia y visibilización de la violencia, a través de las acciones de las personas facilitadoras.

7. Metas físicas

7.1 Canalizar al menos a 1,500 mujeres que hayan vivido o estén expuestas a algún tipo de violencia, de las cuáles se seleccionará y proporcionará un apoyo económico a 947 mujeres beneficiarias, usando como criterios adicionales el que habiten preferentemente en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan, en el marco de la pandemia del COVID-19.

7.2 Sensibilizar al menos a 1,500 mujeres en los temas de: prevención de la violencia; acceso a la justicia para las mujeres; resolución de conflictos y cultura de paz; las nuevas masculinidades; agenda de los derechos de las defensoras y promotoras en el marco de la pandemia del COVID-19.

7.3 Seleccionar a 123 beneficiarias facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en la acción social.

8. Presupuesto

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1 El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00 /100 m.n.).

8.2 Se seleccionará a 947 beneficiarias finales, de las cuales 772 beneficiarias recibirán un apoyo único de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) dando un total de \$1,544,000.00 (un millón quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), a entregarse en los meses de julio y agosto; y 175 beneficiarias finales quienes recibirán un apoyo único de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) dando un total de \$350,000.00 (trecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) a entregarse en los meses de septiembre y octubre, sumando un gran total de \$1,894,000.00 (un millón ochocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), lo que representa el 42.09 % del total del presupuesto.

8.3 Se seleccionará a 123 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes estarán divididas de la siguiente manera: DE ABRIL A JULIO: 2 Coordinadores/as recibirán un apoyo económico mensual, durante cuatro meses, cada uno de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.); 8 Asesores/as Jurídicas recibirán un apoyo económico mensual, durante cuatro meses cada uno de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.); 8 Asesores/as Psicológicas recibirán un apoyo económico mensual, durante cuatro meses cada uno de 8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.); 8 Trabajadoras Sociales recibirán un apoyo económico mensual, durante cuatro meses cada uno de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.); 8 Apoyos Técnicos recibirán un apoyo económico mensual, durante cuatro meses cada uno de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.); 80 orientadoras comunitarias recibirán un apoyo económico mensual, durante cuatro meses cada uno de \$4,075.00 (cuatro mil setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), dando un total de \$2,456,000.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.). DE AGOSTO A OCTUBRE: 1 Asesora Jurídica recibirá un apoyo económico mensual, durante tres meses cada uno de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n.); 2 Asesoras Psicológicas recibirán un apoyo económico mensual, durante tres meses cada uno de 8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.); 6 orientadoras comunitarias recibirán un apoyo económico mensual, durante tres meses cada uno de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.), dando un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), dando un gran total de \$2,606,000.00 (dos millones seiscientos seis mil pesos 00/100 m.n.), lo que significa el 57.91 % del total del presupuesto.

8.4 La forma en la que se erogará el presupuesto incluyendo montos, periodo y número de ministraciones es la siguiente:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIAS

Denominación	Número de apoyos	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Beneficiarias finales	772	Junio y julio	1	\$2,000.00	\$1,544,000.00	34.31 %
Beneficiarias finales	175	Septiembre y octubre	1	\$2,000.00	\$350,000.00	7.78 %
TOTAL	947	Junio a octubre	1	\$2,000.00	\$1,894,000.00	42.09 %

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS DE ABRIL A JULIO

Denominación	Número de apoyos	Calendari zación	Número de ministracione s	Monto unitario mensual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Coordinador/a	2	Abril a julio	4	\$10,000.00	\$80,000.00	1.78 %
Asesor/a Jurídica	8	Abril a julio	4	\$8,500.00	\$272,000.00	6.04 %
Asesor/a Psicológica	8	Abril a julio	4	\$8,500.00	\$272,000.00	6.04 %
Trabajador/a Social	8	Abril a julio	4	\$8,500.00	\$272,000.00	6.04 %
Apoyo Técnico	8	Abril a julio	4	\$8,000.00	\$256,000.00	5.69 %
Orientadoras comunitarias	80	Abril a julio	4	\$4,075.00	\$1,304,000.00	28.98 %
TOTAL	114	Abril a julio	4	\$47,575.00	\$2,456,000.00	54.57 %

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS DE AGOSTO A OCTUBRE

Denominación	Número de apoyos	Calendari zación	Número de ministracione s	Monto unitario mensual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Asesor/a Jurídica	1	Agosto a octubre	3	\$9,000.00	\$27,000.00	0.60 %
Asesor/a Psicológica	2	Agosto a octubre	3	\$8,500.00	\$51,000.00	1.13 %
Orientadoras comunitarias	6	Agosto a octubre	3	\$4,000.00	\$72,000.00	1.60 %
TOTAL	9	Agosto a octubre	3	\$21,500.00	\$150,000.00	3.34 %

9. Temporalidad

9.1 Esta acción social iniciará su operación el 8 de abril de 2021

9.2 Esta acción social concluirá su operación 31 de octubre de 2021.

La operación de esta acción social durante los seis meses previos a la celebración de elecciones, estará sujeta a la aprobación explícita del Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

10. Requisitos de acceso para las personas

10.1 Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apolíticos y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 Las personas interesadas en participar en la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Usuarías

- Residir en Tlalpan.
- Solicitar atención psicológica, jurídica y/o de trabajo social por violencia de género.
- Inscribirse y participar en las actividades de prevención a la violencia de género.

Beneficiarias finales

- Ser mujer mayor de 18 años.
- Habitar en Tlalpan, preferentemente en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Haber vivido algún tipo de violencia ejercida por hombres, o que estén expuestas a ella con riesgo de su integridad.
- Haber sido afectada con la pérdida de empleo y/o ingreso derivado de la pandemia.

Beneficiarias facilitadoras de servicios

Requisitos generales:

- Ser mayor de 18 años.
- Residir en la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- No ser beneficiarias facilitadoras de servicios de algún programa o acción social de la Alcaldía de Tlalpan o del Gobierno de la Ciudad de México.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad de horario.
- Contar con aptitudes y habilidades de coordinación, planeación, comunicación y trabajo en equipo, experiencia en la coordinación de programas y/o acciones sociales y su vinculación con trabajo de territorio, así como experiencia en la sistematización de la información.

Coordinadora

- Ser mujer mayor de 18 años.
- Residir en la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- Tener disponibilidad de horario.
- Contar con estudios en derecho, psicología social, trabajo social, antropología social, sociología y/o carrera en administración (tituladas o bien con 100% de créditos).
- Contar con capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y/o documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia).
- Tener experiencia en coordinación de grupos de trabajo en materia de género;
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública.

Asesora Jurídica, Asesora Psicológica y Trabajadora Social

- Ser mujer mayor de 18 años.
- Residir en la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- Tener disponibilidad de horario.
- Contar con estudios en derecho, psicología, trabajo social, según sea el perfil requerido (título o cédula profesional).
- Haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y/o documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia).
- Contar con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Apoyo Técnico

- Ser mayor de 18 años.
- Residir en Tlalpan, preferentemente.
- Contar con estudios en antropología social, sociología, comunicación, y/o administración o carrera técnica en administración o áreas afines (con al menos el 75% de créditos).
- Haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y/o documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia).
- Contar con experiencia en la elaboración de informes y sistematización de información y bases de datos.

Orientadoras Comunitarias

- Ser mujer mayor de 18 años.
- Habitar en Tlalpan, preferentemente en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Contar con estudio de nivel primaria o saber leer y escribir.
- Contar con capacitación comprobable en materia de derechos humanos de las mujeres, violencia de género y violencia contra las mujeres o en temas afines (cursos, diplomados o talleres).

10.3 Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán llamar a la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al teléfono 55 5483 1500 extensión 5925, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 17:00 horas para agendar una cita y entregar la siguiente documentación en la dirección: calle Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje (entre calle Madero y Benito Juárez) Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México; para conocer el resultado de su solicitud, éste le será enviado a través del correo electrónico: derechoseigualdad@tlalpan.cdmx.gob.mx; únicamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual será cotejada contra el original.

Usuaris

Deberá proporcionar su Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

Beneficiarias finales

La población beneficiaria deberá proporcionar:

- Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona interesada (el cual será proporcionado por el área receptora).
- Original para cotejo y copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiaria de ningún programa o acción social, de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal (formato proporcionado por el área receptora).
- Documentación expedida por instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil que compruebe haber sufrido violencia en el último año o estar expuesta a ella.
- En caso de no contar con documento probatorio, deberá manifestar en el formato de ingreso a la acción social, haber sufrido violencia en el último año o estar expuesta a ella.
- En los casos que aplique, deberá presentar documentación probatoria o manifestar haber perdido el empleo y/o ingresos derivados de la pandemia.

Beneficiarias facilitadoras de servicios

Todas:

- Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona interesada (el cual será proporcionado por el área receptora).
- Original para cotejo y copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en la administración pública federal (formato proporcionado por el área receptora).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiaria facilitadora de servicios de ningún programa o acción social, de apoyo económico similar operado por la Alcaldía de Tlalpan o el Gobierno de la Ciudad de México (formato proporcionado por el área receptora).
- Currículum vitae que, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, conste y anexe.
- Comprobante de estudios de acuerdo al perfil especificado.

Coordinadora

- Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona interesada (el cual será proporcionado por el área receptora).
- Original para cotejo y copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
- Currículum Vitae firmado en el que se especifique que cuenta con experiencia en la coordinación de grupos de trabajo en materia de género, normatividad y procedimientos de la administración pública, así como documentos que acrediten que cuenta con capacitaciones, diplomados, cursos o talleres en materia de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres.
- Comprobante de estudios (título o cédula profesional) o en su caso carta de pasante con el 100% de créditos.

Asesora Jurídica, Asesora Psicológica y Trabajadora Social

- Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona interesada (formato proporcionado por el área receptora).
- Original para cotejo y copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
- Currículum vitae firmado en el que se especifique que cuenta con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género, así como capacitaciones, diplomados, cursos o talleres en materia de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres.
- Comprobante de estudios (título o cédula profesional).

Apoyo Técnico

- Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona interesada (formato proporcionado por el área receptora).
- Original para cotejo y copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Copia de comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
- Currículum vitae firmado en el que se especifique que cuenta con experiencia en la elaboración de informes, sistematización de información y bases de datos, así mismo deberá integrar comprobantes de capacitaciones, diplomados, cursos o talleres en materia de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres.
- Comprobante de estudios (título, cédula profesional) o en su caso carta de pasante o tira de materias con el 75 % de créditos.

Orientadoras Comunitarias:

- Comprobante de estudios o documento que acredite conocimientos de lectura y escritura
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
- Presentar documentos probatorios de realizar acciones con mujeres de su comunidad para prevenir la violencia de género.
- Presentar documentos probatorios de capacitaciones, diplomados, talleres o cursos que hayan tomado, en materia de género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género o en temas afines.

La Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, recibirá los documentos en copia simple, en las fechas programadas vía telefónica y entregará un comprobante de recepción de documentos. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación en la acción social, ya sea como beneficiaria o como beneficiaria facilitadora de servicios. Durante la recepción de documentos se deberán presentar los originales (solo para cotejo), en caso de detectarse alguna irregularidad en la documentación causará baja inmediata y no se podrá continuar con el resto del proceso, incluso si la persona ya fue aceptada o recibió algún apoyo económico.

10.4 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.5 Esta acción social incorpora a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes deberán cumplir con los requisitos y la documentación solicitada en el numeral 10.2 y 10.3 de los presentes lineamientos de operación.

10.6 Esta acción social ofrece los siguientes servicios a la población abierta: asesorías psicológicas y jurídicas, canalizaciones a instituciones especializadas y difusión del Protocolo de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia de Género durante la contingencia por COVID-19 en Tlalpan, a cuando menos 1,500 personas usuarias de los servicios.

11. Criterios de selección de la población beneficiaria

11.1 Debido a que no es posible la universalización, para las beneficiarias, así como para las beneficiarias facilitadoras de servicios, se llevará a cabo el siguiente mecanismo de selección:

Personas usuarias

Las personas interesadas en ser usuarias, bastará con que soliciten el servicio de asesorías jurídicas y/o psicológicas, y no habrá criterios adicionales de selección.

Beneficiarias finales

La acción social se focalizará en la atención a las mujeres que han sufrido violencia el último año o en el presente, que hayan perdido su empleo o disminuido significativamente su ingreso y que residan preferentemente en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, información que podrá ser verificada mediante llamadas telefónicas o en su caso visitas domiciliarias.

Beneficiarias facilitadoras de servicios

Todas:

- Las personas postulantes deberán cumplir al 100 % con los requisitos establecidos para cada tipo de beneficiaria facilitadora de servicios.

Coordinadora, Asesora Jurídica, Asesora Psicológica y Trabajadora Social, Apoyo Técnico:

La selección se realizará con base en las mejores puntuajes obtenidos, considerando los siguientes elementos:

- Tener el 100 % de los créditos académicos. +1 punto.
- Estar titulada. +1 punto.
- Tener experiencia en el área de solicitud. +1 punto.
- Tener capacitación comprobable en materia de derechos humanos de las mujeres, violencia de género y violencia contra las mujeres o en temas afines (cursos, diplomados, talleres, etc). Por cada documento presentado que acredite la capacitación, se otorgará +1 punto.

Orientadoras Comunitarias:

La selección se realizará con base en los mejores puntuajes obtenidos, considerando los siguientes elementos:

- Tener capacitación en temas de género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (cursos, diplomados, talleres, etc). Por cada documento presentado que acredite la capacitación se otorgará +1 punto.
- Tener experiencia en el área de solicitud. +1 punto.
- Habitar en Tlalpan, en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social. +2 puntos. Si la persona habita en Tlalpan pero en zonas de medio, alto o muy alto índice de desarrollo social, se otorgará +1 punto.

11.2 No existen criterios adicionales para la elección de las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios; en caso de ser necesario, se hará de conocimiento de todas y todos los participantes a través de la publicación del mecanismo en cuestión en los medios electrónicos oficiales de la alcaldía.

11.3 Para los beneficiarios, en caso de presentarse una demanda mayor a la cantidad de apoyos disponibles, y siempre y cuando las personas hayan cumplido con los requisitos establecidos, participarán en un sorteo de selección, mismo que deberá ser comunicado a los participantes, el cual se realizará vía virtual y contará con la participación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan.

12. Operación de la acción

Para conseguir los objetivos de la acción social, los beneficiarios facilitadores de servicios desarrollarán las siguientes funciones:

-Coordinadora: programar y organizar la ruta crítica para la implementación de la acción social, desde la recabación de la documentación e información y el desarrollo de las actividades generadas, así como el seguimiento y supervisión del quehacer del equipo de beneficiarias facilitadoras de servicios, en coordinación con la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva; asimismo, elaborar informes mensuales de desarrollo de la acción social y supervisar las actividades y elaborar el informe final.

- Asesora Jurídica, Asesora Psicológica y Trabajadora Social: brindar asesorías psicológicas y jurídicas de primer contacto a las beneficiarias de esta acción social y a usuarias, en el “Centro de Atención Integral de prevención de la violencia de Género a mujeres víctimas de violencia Justa Hernández Farfán” canalizando a las instancias especializadas según el requerimiento, y realizar la sistematización de la información de los

servicios brindados. Por su parte las Trabajadoras Sociales realizarán los estudios socioeconómicos a las usuarias de la acción social y realizarán seguimiento de los casos que se requieran.

- Apoyo Técnico: elaborar informes, sistematizar las acciones realizadas, actualizar y capturar la base de datos, coadyuvar a la realización de las actividades en las comunidades, enlazando y coordinando su quehacer con las Beneficiarias finales A, en el trabajo territorial, y las canalizaciones de usuarias víctimas de violencia que requieran la atención de primer contacto, brindar talleres, actividades de sensibilización, herramientas y materiales informativos y logísticos que requieran las beneficiarias finales A en su quehacer y trabajo territorial.

- Orientadoras Comunitarias: difundir y organizar actividades comunitarias de sensibilización y detección de la violencia que permitan a más mujeres acceder a los servicios que se proporcionan en el “Centro de Atención Integral de Prevención de la Violencia de Género a Mujeres Víctimas de Violencia Justa Hernández Farfán”; realizar actividades de difusión, en reuniones comunitarias virtuales, de casa en casa y en recorridos comunitarios que permitan la localización de focos de riesgo para las mujeres (cuando el semáforo epidemiológico lo permita), llevando información y orientación de los servicios que se proporcionan en cuanto a la prevención de la violencia.

12.1 Se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y los medios digitales para la operación de la acción social, desde la recepción de la documentación, hasta la publicación de los resultados. Para aquellas actividades que se requiera la presencia física, únicamente se atenderá con previa cita, aplicando en todo momento las medidas de control sanitario (sana distancia, uso de cubrebocas y careta, uso de gel antibacterial y guantes) para lo cual en la convocatoria se establecerán los procedimientos a seguir.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 La operación de esta acción social, no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

12.4 Los formatos y trámites a realizar para acceder a esta acción social son gratuitos.

12.5 Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega del apoyo económico referido en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Marzo-abril
Recepción de la documentación	Abril a octubre
Selección de beneficiarias facilitadoras de servicios	Abril y agosto
Publicación de las beneficiarias facilitadoras de servicios aceptadas	Abril y septiembre
Selección de las beneficiarias	Mayo a junio y de septiembre a octubre
Publicación de las beneficiarias	Junio a octubre
Inicio de actividades	Abril
Dispersión del recurso	Abril a octubre
Encuesta de satisfacción a los beneficiarios y usuarios	Junio a octubre

13. Difusión

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y las redes sociales de la alcaldía; por su parte la convocatoria será publicada en la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas, lugares y el procedimiento que deberán seguir las personas aspirantes a ser beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios.

14. Padrón de beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron la ayuda económica, de acuerdo con los siguientes datos:

1. Nombre completo.
2. Sexo.
3. Edad.
4. Domicilio.
5. Clave Única de Registro de Población.

Dado que la Ciudad de México se encuentra en periodo preelectoral y a partir del 4 de abril se encontrará en periodo electoral, los presentes lineamientos de operación se enviarán al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECDMX); asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, una vez que se tenga el nombre de las personas que resulten beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios, el padrón correspondiente también se enviará al IECDMX.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, con previa cita o vía remota al correo electrónico derechoseigualdad@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar apoyos económicos, así como asesorías psicológicas y jurídicas para mitigar el impacto a mujeres que sufren violencia en el marco de la pandemia por COVID 19	Porcentaje de mujeres que han sufrido violencia con apoyos económicos, asesorías jurídicas y/o psicológicas en el marco de la pandemia por COVID 19	(Número mujeres programadas para beneficio económico, jurídico y/o psicológico / Número mujeres beneficiadas con apoyos económicos, asesorías psicológica y/o jurídica) * 100	Personas	cuatrimestral	100 %	Padrón de beneficiarios de acción social
Componente	Otorgar apoyos económicos a mujeres que hayan vivido violencia de género.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a mujeres que hayan vivido violencia de género.	(Número de apoyos económicos programados / Número de mujeres con apoyo económico otorgados) *100 %	Personas	cuatrimestral	100 %	Padrón de beneficiarias

Se realizará una encuesta de satisfacción a 426 personas beneficiarias, lo cual representa el 50 % del total de personas beneficiarias de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página de internet www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas

CUARTO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de marzo de 2021

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan